

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la reacción de cuenta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

ANUNCIO

Se halla en la Secretaría de esta Corporación el título administrativo de nombramiento interino siguiente, que el interesado pueda presentarse á recoger:

D. Venancio Álvarez López, para Villayón, con 500 pesetas.
León 26 de Septiembre de 1903.

El Gobernador-Presidente.

Esteban Angresola

El Secretario,
Manuel Capelo

MINAS

Anuncio

Se hace saber á D. Vicente Sierra, vecino de Valdetaja, que por carecer de punto de partida fijo y determinado y designación legal, no ha sido admitida la solicitud del registro de la mina de hierro comarcala *La Virgen del Camino*, de 24 pertenencias, sita en término de Valdetaja.

En virtud de tal acuerdo queda á su disposición en esta Jefatura la carta de pago correspondiente.
León 28 de Septiembre de 1903.—
El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Senén Arias,

vecino de Subradelo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Septiembre, á las doce, una solicitud de registro; pidiendo 48 pertenencias para la mina de hierro llamada *Violeta*, sita en término del pueblo de Yebra, Ayuntamiento de Brauzo, y linda por todos rumbos con terrenos particulares y comunes del pueblo de Yebra. Hace la desganación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estación núm. 4 del registro de 6 pertenencias llamado «Olvido.» Desde éi se medirán al S. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 400 metros la 2.ª; de ésta al S. 300 metros la 3.ª; de ésta al E. 400 metros la 4.ª; de ésta al S. 600 metros la 5.ª; de ésta al O. 400 metros la 6.ª; de ésta al N. 300 metros la 7.ª; de ésta al O. 400 metros la 8.ª; y de ésta al N. 600 metros, llegando á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3.302.
León 28 de Septiembre de 1903.—
E. Cantalapiedra.

DON Florentino González García
S. Miñquel, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que hecho el sorteo de Jurados para la formación de las listas definitivas que han de regir durante el próximo año de 1904, han resultado elegidos los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Riaño

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos y vecindad

D. Alberto Cañón Puerta, de Acevedo.

D. Andrés Casado Prado, de Boca de Huérgano.

D. Isidoro Alvarez Canal, de Polvorero.

D. Bernardino Tejerina Tejerina, de Alejico.

D. Joaquín Rodríguez Rozas, de Ollerós.

D. Lorenzo Díez González, de Viñanzas.

D. Sandalio Alonso Alvarez, de Redipollos.

D. Diego Alonso de Caso, de Cofinal.

D. Manuel González Barco, de Camposolillo.

D. Cusimiro Alvarez González, de Robledo.

D. Fernando Alvarez Blanco, de Prado.

D. Pedro Fuertes García, de Cerezal.

D. Bernardino Díez Martínez, de Prioro.

D. Gregorio Escanciano Escanciano, de Tejerina.

D. Nicolás Alvarez, de Villalmona.

D. Félix Casquero Fernández, de Renedo.

D. Cándido Fernández Poente, de Taranilla.

D. Isidoro Caso Gonzalez, de Pallide.

D. Santos Alvarez Burón, de Riaño.

D. Liborio Alonso Cuevas, de Pedrosa.

D. Florencio Alvarez Alvarez, de Escaro.

D. Baltasar Alvarez González, de Salamón.

D. Nicolás Barmejo Balbano, de Cegoñal.

D. Julián Espada Rodríguez, de Morgovejo.

D. Sebastián Alonso Alvarez, de Vegamán.

D. José González González, de Lodares.

D. Antonio Díez García, de Corniero.

D. Julián Rojo Presa, de Pedrosa.

D. Juan Balbuena Hoyos, de Riaño.

D. Gaspar González Rey, de Renedo.

D. Benito Saldaña Alonso, de Cisterna.

D. Ezequiel Rodríguez, de Valmartino.

D. Gregorio Rodríguez Fernández, de Lillo.

D. Marcelo Pagio Alvarez, de Burón.

D. Annibal Fernández García, de Pequeiras.

D. Julián Fernández González, de Prioro.

D. Laureano Largo Gómez, de Taranilla.

D. Benito Alvarez Liebano, de Robledo.

D. Aniceto Díez González, de Carande.

D. Pablo Rocio Díez, de Crémenas.

D. Francisco Crespo Prieto, de Salio.

D. Angel Díez y Díez, de Prioro.

D. Tomás Díez García, de Robledo.

D. Wenceslao García, de Sabero.

D. Pedro Estrada, de Medino.

D. Félix Compadre Prieto, de Boca de Huérgano.

D. Baltasar Sánchez Mediavilla, de Burón.

D. Pablo Barrio Barba, de Cofinal.

D. Miguel Cuevas Fernández, de Riaño.

D. Primo Díez González, de Vegamán.

D. Eladio Ponga Tejerina, de Argovajo.

D. Pedro Cejo Alonso, de Boca de Huérgano.

D. Dionisio García Tejerina, de Lillo.

D. Mariano Díez Fuertes, de Cerezal.

D. Julián Fernández Díez, de Lodares.

D. Laureano García, de Sahelicos.

D. Valentín Díez Llanares, de Cofinal.

D. Cipriano Alvarez González, de Cerezal.

D. Cayo Díez Martínez, de Prioro.

D. Felipe Casal Antón, de Boca de Huérgano.

D. Miguel Sánchez Alvarez, de Santa Olaja.

D. Andrés Canal Alleda, de Vegacerreja.

D. Eustasio García Villa, de Prioro.

D. Juan Díez González, de La Mata.

D. Benito Royero Parada, de Utrero.

D. Mariano Rodríguez Tejerina, de Aleje.

D. Juan Alvarez González, de Ferreras.

D. Esteban Díez Orved, de Prado.

D. David Alonso de Caso, de Lillo.

D. Tomás Casado Casquero, de Boca de Huérgano.

D. Ciriaco Fernández Balbuena, de Acevedo.

D. Tomás Díez, de Fuentes.

D. Ciriaco Alonso de Caso, de Lillo.

D. Antonio Fernández Burón, de Prioro.

D. Máximo Cuesta Casquero, de Boca de Huérgano.

D. Melchor Fernández Tejerina, de Sorriba.

D. Agapito García González, de Coñilal.
 D. José Castro Barragán, de Morgovejo.
 D. Leandro Fuente Díez, de Escaro.
 D. Innocencio Fuentes Martínez, de Renedo.
 D. Zacarías Antón Rodríguez, de Boca de Huérgano.
 D. Benigno Riva Álvarez, de Burón.
 D. Eugenio Alonso Mediavilla, de Liegos.
 D. Agustín Compañera Prieto, de Boca de Huérgano.
 D. Juan Alonso Barrio, de Coñilal.
 D. Romualdo Burón Díez, de Prioro.
 D. Casimiro Álvarez Tostón, de La Mata.
 D. Victor Prieto Díez, de Prioro.
 D. Lucas Domínguez Puerta, de Boca de Huérgano.
 D. Pedro Sánchez, de Sabero.
 D. Isidoro Álvarez González, de Robledo.
 D. Tomás García Herrero, de Prioro.
 D. Baltasar Álvarez Díez, de El Otero.
 D. Pelayo Largo Díez, de Taranilla.
 D. Trinidad García Espellu, de La Llama.
 D. Esteban Oviedo Pasonal, de Prado.
 D. Felipe Casado Prado, de Boca de Huérgano.
 D. Vicente González Burón, de Prioro.
 D. Matías Fuertes Morán, de Cerezal.
 D. Pablo Mata García, de Redipollas.
 D. Félix Cuevas Puerta, de Boca de Huérgano.
 D. Pascual Mediavilla Castañón, de La Uña.
 D. Pablo Fernández Díez, de Prioro.
 D. Valentiano Blanco Álvarez, de El Otero.
 D. Celedonio Álvarez González, de Istiño.
 D. Jesús Fernández Díez, de Villacorta.
 D. Antonio Mancebo Tejerina, de Taranilla.
 D. Pedro Díez y Díez, de Carande.
 D. Tiburcio Casado Aldián, de Boca de Huérgano.
 D. Melchor Fernández Fernández, de Prioro.
 D. Fernando Carras Reyero, de Merina.
 D. Mariano Álvarez Álvarez, de Robledo.
 D. Gregorio Alonso Díez, de La Mata.
 D. Gregorio Rialdo Prada, de Prioro.
 D. Tomás Díez, de Audices.
 D. Mariano Álvarez Álvarez, de El Otero.
 D. Celestino Casquero Cuevas, de Boca de Huérgano.
 D. Vidal Requejo Casado, de Cdanabres.
 D. Bernardo Valdés Gutiérrez, de Sorriba.
 D. Frolisa Fuertes Fernández, de Prado.
 D. Sixto Escaciano Rialdo, de Prioro.
 D. Simón Alonso Blanco, de Villamonte.
 D. Angel González González, de Pallide.
 D. Casimiro Álvarez García, de Riño.
 D. Miguel Alonso Vega, de Rayero.
 D. Miguel Carril Mancebo, de Las Salas.
 D. Pedro Fernández Sánchez, de Prado.
 D. Wenceslao Sánchez Montiel, de Quintana.
 D. Angel Canal Cuesta, de Boca de Huérgano.
 D. Justo Díez Fernández, de Prioro.
 D. Francisco Fernández Álvarez, de Prado.

D. Ciriano Rodríguez Álvarez, de Merina.
 D. Andrés Cuevas Cuevas, de Boca de Huérgano.
 D. Rufino García Álvarez, de Cerezal.
 D. Miguel Compañera Herrero, de Prioro.
 D. Basilio Mata García, de Prado.
 D. Fernando Fernández Vaoas, de Boca de Huérgano.
 D. Antonio Martínez González, de Cerezal.
 D. Juan Mata García, de La Llama.
 D. Pío Martínez Martiño, de Prioro.
 D. Miguel Fuentes Rialdo, de Boca de Huérgano.
 D. Hermenegildo Blanco Ibán, de Prioro.
 D. Fernando Villacorta Pérez, de Robledo.
 D. Jerónimo Tejerina Fuentes, de Prado.
 D. Julián Alonso Alonso, de Boca de Huérgano.
 D. Bernardo Fernández Blanco, de La Red.
 D. José Álvarez Rodríguez, de El Otero.
 D. Toribio Presa Torales, de Selio.
 D. Juan Balbuena González, de Pedrosa.

Capacidades

D. Rufugio García Balbuena, de Acobedo.
 D. Miguel Álvarez Alonso, de Burón.
 D. Francisco Lazo Lazo, de Santa Oleja.
 D. José García Fernández, de Cisterna.
 D. Ezequiel Fernández, de Vidansa.
 D. Juan González Cascos, de Merina.
 D. Manuel Alonso Noriega, de Viego.
 D. Eloy González Caso, de Pallide.
 D. Balomero Alonso Ralco, de Ciguera.
 D. Pedro Díaz González, de Vegamán.
 D. Bernardo Bayón González, de id.
 D. Isidoro Fernández Fernández, de Vaidoté.
 D. Baldomero Muñiz Muñiz, de Lario.
 D. Luciano López Balbuena, de Ciguera.
 D. Manuel Martínez González, de Rayero.
 D. Mariano de la Calle Martínez, de Aculeado.
 D. Igancio Corral, de Olleros.
 D. Francisco Alonso Fuente, de Rayero.
 D. Victor González Fernández, de Salamón.
 D. Santos Balbuena Rodríguez, de Aleje.
 D. Leandro Pierra González, de Campillo.
 D. Nemesio González Mancebo, de Crámenes.
 D. Saturaleo Rodríguez, de Pasquero.
 D. Isidoro Cimadevilla Canal, de Lario.
 D. Isidoro Rayero García, de Cisterna.
 D. Claudio González Vega, de Rayero.
 D. Pedro Darril Díez, de Las Salas.
 D. Bernardo López Tejerina, de Ciguera.
 D. Felipe Posga, de Balbuena.
 D. Antonio Juárez Castañón, de Vegamián.
 D. Raimundo Balbuena González, de Villayndro.
 D. Cándido Díez Villarreal, de Huelas.
 D. José Fuentes, de Sabero.
 D. Baltasar Allendes Sánchez, de Burón.
 D. Leandro García, de Valmartino.

D. Francisco Balbuena García, de Lois.
 D. Bernardito Díaz Arenas, de Rucayo.
 D. Mariano Fernández Rodríguez, de Crámenes.
 D. Pedro Díaz Díez, de Balbuena.
 D. Bernandino Ruiz Sáiz, de Santa Oleja.
 D. Pedro Alonso Álvarez, de Pallide.
 D. Pedro González Fernández, de Ciguera.
 D. Felipe Fernández Gutiérrez, de Valdehuesa.
 D. Vicente Acevedo Escaciano, de Cornigero.
 D. Vidal González Fernández, de Salamón.
 D. Pablo Rodríguez Alonso, de Lois.
 D. Vicente Alonso Fuente, de Rayero.
 D. Felipe Cimadevilla Casado, de Reuerto.
 D. Primitivo Mediavilla Fernández, de Liegos.
 D. José Martínez González, de Rayero.
 D. Gregorio Fernández Alonso, de Hualde.
 D. Agustín Velez Fernández, de Armuda.
 D. Victor Hurtado Reyero, de Pallide.
 D. José Alonso Puente, de Viego.
 D. Andrés Escaciano, de Oxejo.
 D. Horacio Díez Reyero, de Lois.
 D. Julián Hurtado Reyero, de Pallide.
 D. Diego Ordóñez Balbuena, de Merina.
 D. Pablo Fernández Alonso, de Salamón.
 D. Fernando Fernández González, de Armada.
 D. Julio Balbuena López, de Lois.
 D. Ramón Muñiz Prada, de Merina.
 D. Valentin Fernández García, de Hualde.
 D. Valentin Posga García, de Salamón.
 D. Salvador Lebaun González, de Vegamián.
 D. Daniel López Tejerina, de Ciguera.
 D. Bernardo Sánchez Sánchez, de Sabero.
 D. Pedro Álvarez Alonso, de Rayero.
 D. Ildefonso Teresa Cañón, de Acevedo.
 D. Antonio Rialdo Andrés, de Cué nabres.
 D. Cayo González Paniagua, de Cisterna.
 D. Telesforo García Andrés, de Pallide.
 D. Miguel Rodríguez, de Santa Oleja.
 D. Bernardino Álvarez Tejerina, de Remolisa.
 D. Cayetano Rodríguez Fernández, de Verdugo.

Juzgado de Instrucción de Sahagún

CAEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos y vecindad

D. Roque de Lucas Rodríguez, de Castrode.
 D. José Cubra Ozlo, de Villamartín.
 D. José Gago Taranilla, de Valdivida.
 D. Eusebio Modino Prieto, de Valdivida.
 D. Cipriano Barrios, de Valdepolo.
 D. Julián Cembranos, de Villalquite.
 D. Emilio Iglesias, de Vallecillo.
 D. Benigno Casallana Luongo, de Villamoratiel.
 D. Isaias Prieto Rojo, de Villamor.
 D. Joaquín Álvarez Revilla, de Santa Cristina.

D. Colomán Lobato García, de Calaveras.
 D. Román de la Red Guerra, de La Vega.
 D. Mariano Prieto González, de Joara.
 D. Cayo Calvo Enriquez, de Joarilla.
 D. Carlos Antolínez de la Msta, de Grajal.
 D. Fructuoso Trushero Pérez, de Sualices.
 D. Basilio Arizosa Bajo, de Gordaliza.
 D. Florencio Rivora, de Arenillas.
 D. Sergio Godos Maynrga, de Galleguillos.
 D. Manuel Godos y Godos, de idem.
 D. Serapio Durato Pérez, de Escobar.
 D. Tomás Bartolomé Chico, de Calzadilla.
 D. Elías Lozano Rodríguez, de idem.
 D. Buenaventura Félix González, de Villamartín.
 D. Narciso García Fernández, de Mondreganes.
 D. Modesto Fernández Paniagua, de Mondreganes.
 D. Cristóbal Díez Rodríguez, de Cebarco.
 D. Bernardo Caballero Franco, de Cea.
 D. Casiano Fernández Martínez, de Castromodarra.
 D. Julián Mantiqna Gil, de Cea.
 D. Nicolás Álvarez Fresno, de San Cipriano.
 D. Pablo López, de Arenillas.
 D. Teodoro Gómez Asenjo, de Joarilla.
 D. Bernardo Martínez Ortiz, de Santa Cristina.
 D. Vicente Oveja Fernández, de Villalán.
 D. Fernando Llorente Martínez, de Vella.
 D. Santiago Huarta Arias, de Sahagún.
 D. Esteban Prieto Conde, de idem.
 D. Vicente de los Ríos García, de Almuza.
 D. Manuel Rojo Guinea, de Calzada.
 D. Ramón Santos Muñoz, de Castro-tierra.
 D. Andrés Alonso y Alonso, de San Pedro de Valdearaduy.
 D. Nicasio Reyero Reyero, de Santa Oleja.
 D. Faustino Baños Ayala, de El Burgo.
 D. Isidoro Mencia Rojo, de Grañeras.
 D. Mariano Gago Pérez, de Escobar.
 D. Diego Bajo Pérez, de Gordaliza.
 D. Leandro Morino del Río, de San Martín.
 D. Manuel García Prado, de La Vega.
 D. Melchor Muñoz Rodríguez, de Santa Cristina.
 D. Bautista Calvo, de Vallepolo.
 D. Fructuoso Oveja Gago, de Villamartín.
 D. Miguel Casado Casado, de Villalán.
 D. Maximino Díez Rojo, de Valdivida.
 D. Ciriano Gago Taranilla, de Castrode.
 D. Agapito Vallejo Fernández, de Castrillo.
 D. Faustino Alonso Cantoral, de Villalpadierna.
 D. Francisco García Tascón, de Valle de los Casas.
 D. Valenjo Fernández Ampudia, de Coecos.
 D. Germán Alonso Rojo, de Calzada.
 D. Román Polvorinos González, de Canalejas.
 D. Narciso Pastrana Calvo, de Berceña.
 D. Melquides Mateos Robles, de Sahagún.

- D. Santiago Paniagua Huerta, de Castroblanca.
- D. Luro Blanco Collantes, de Sahagún.
- D. Juan Fernández Herrero, de Celzada.
- D. Guillermo Caballero Noriega, de Cea.
- D. Tomás Aláez González, de Causlejas.
- D. Eusebio Medina Pérez, de Castro-mudarra.
- D. Valero Gómez González, de La Riva.
- D. Francisco Cabrero Conde, de Sahagún.
- D. Antonio Alonso Herrero, de Calzada.
- D. Juan Santa Marta Casado, de El Burgo.
- D. Luis Lagarto Conde, Sahagún.
- D. Vicente Pomar, de Galleguillos.
- D. Julián Bajo Merino, de Gordaliza.
- D. Julián Sarraco López, de Sahagún.
- D. Benito Vallejo Herreros, de Calzadilla.
- D. Hipólito Torbado, de San Pedro de Dueñas.
- D. Bernardo Merino Herrero, de Sahagún.
- D. Doegracias Martínez Santamaria, de Santa Cristina.
- D. Esteban Marín Burón, de Villamol.
- D. Emilio Castellanos, de Valladillo.
- D. Pablo Berjón Delgado, de Sahagún.
- D. Ezequiel Alonso Herrero, de Calzada.
- D. Pedro Pacho Elias, de Villamizar.
- D. Raimundo Burriales Díez, de Valdaida.
- D. Emeterio Díez García, de Sahagún.
- D. Isidoro Crespo Medina, de Villaverde.
- D. Gregorio Fernández Giraldo, de Villasalán.
- D. Alberto González Gutiérrez, de Sahagún.
- D. Enrique Ampudia Gago, de Villamartin.
- D. Rafael Barrientos, de Valdepolo.
- D. Ciriano Montero Ruiz, de Sahagún.
- D. Nicasio Prieto Lozano, de Villamol.
- D. Aurelio Rojo Fernández, de Sahagún.
- D. Inocencio Carbajal Rojo, de Calzada.
- D. Angel Novoa Garcia, de Causlejas.
- D. Ostronilo Soria Quintero, de Sahagún.
- D. Román Pérez Fuentes, de Benedito.
- Capacidades*
- D. Marcelino Agúndez Gómez, de Sahagún.
- D. Benito Calvo Fernández, de idem.
- D. Juan Flórez Cossio, de idem.
- D. Jacobo González Acebo, de idem.
- D. Emilio Llamas Bustamanta, de idem.
- D. Felix Miguel Aláiz, de idem.
- D. Victor Miguel Tocino, de Sahagún.
- D. Bernardino Olea Núñez, de idem.
- D. Estanquillo Sánchez Gómez, de idem.
- D. Cuestancio Rojo Franco, de idem.
- D. José Saliz Navarro, de idem.
- D. Miguel Vicario Nicolas, de idem.
- D. Tomás Villa Díez, de idem.
- D. Mariano de Prado Rubio, de Galleguillos.
- D. Gregorio Alvalá Lozano, de Villavelasco.
- D. Isidro del Blanco Carezal, de Mozos.
- D. León Caballero Castellanos, de Castrillo.
- D. Francisco Caminero Díez, de Villadiego.
- D. Daniel Fernández Bello, de Villavelasco.
- D. Victoriano González Macho, de Revedo.
- D. Emeterio López Cuesta, de Carbajal.
- D. Vicente Medina Buiza, de Velilla.
- D. Melchor Martínez Crespo, de Revedo.
- D. Julián Font del Corral, de Sahagún.
- D. Gil Mantilla Pérez, de idem.
- D. Lucinio del Corral Flórez, de idem.
- D. Victoriano Mayorga, de Galleguillos.
- D. Cuestancio del Corral Flórez, de Sahagún.
- D. José Nicolás Gallego, de Calzadilla.
- D. Julián Alonso Tascón, de Quitanilla.
- D. Antonio Franco Raza, de Sahagún.
- D. Andrés Herrero Solacha, de idem.
- D. Leandro Herrero Andrés, de Calzada.
- D. José Pérez Gil, de Cea.
- D. Tiburcio Vaquero Ruiz, de Sahagún.
- D. Simón Alonso González, de Almoza.
- D. Francisco Cidón Marrondo, de Sahagún.
- D. Nicanor Díez de la Fuente, de Vega.
- D. Mariano Bañes González, de Villamufio.
- D. Leandro García Ruiz, de Sahagún.
- D. Valentín Medina Oveja, de Causlejas.
- D. Cirilo Herreros Polvorinos, de Villamol.
- D. Celestino Gómez Núñez, de Sahagún.
- D. Alejandro Burón, de Valdepolo.
- D. Norberto de la Red Prado, de Valdaida.
- D. Serapio Caballero Fernández, de Castrillo.
- D. Juan Guaza Herquez, de Sahagún.
- D. Miguel Gallego Martínez, de Santa Cristina.
- D. Cayetano Galán García, de Joarilla.
- D. Rogelio Campillo Lorenzo, de Grajal.

(Se continuará)

INSTITUTO PROVINCIAL DE VACUNACION ANTIRRABICA «COBIAN AREAL»

RELACION de las personas mordidas por animales rabiosos y sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto durante el primer semestre del año actual.

Número de personas	NOMBRES	EDAD Años	VECINDAD	Día de la mordedura	Día en que empezó el tratamiento	Mordido por	Número y clase de heridas	Duración del tratamiento
652	Casimira Seco Nistal	12	Santiago Millas (Astorga)	2 Enero	9 Enero	Perro	Una herida pierna izquierda	Siete días
653	Antonio Parios Nistal	5	Idem (id.)	4 id.	9 id.	Idem	Una id. dedo mano derecha	Siete días
654	Luis Fiel Ceres	9	Villajuan (Pontevedra)	11 Febrero	17 Febrero	Idem	Tres id. superficiales brazo izquierdo	Seis días
655	Aureliano Cornes	41	Cambados (id.)	18 id.	27 id.	Idem	Dos id. profundas muslo izquierdo	Seis días
656	Josquiba Navis	70	Villanueva (id.)	19 Marzo	22 Marzo	Gato	Dos id. id. dedo pulgar	Seis días
657	Gumeriñda Reyes	29	Puente Sempaya (id.)	1 Abril	2 Abril	Perro	Una id. pierna izquierda	Cinco días
658	Samona Suárez Fernández	22	Quintanilla de Sollama (León)	30 Marzo	4 id.	Idem	Una id. profunda mano izquierda	Siete días
659	Basilisa Suárez Fernández	21	Idem (id.)	30 id.	4 id.	Idem	Tres id. vientre y dos brazo izquierdo	Siete días
660	Clotilde Lorenzo Suárez	21	Idem (id.)	30 id.	4 id.	Idem	Una id. muslo derecho	Siete días
661	Daria Bouza Roy	32	Covelo (Pontevedra)	12 Abril	13 id.	Idem	Tres id. frente y labios profundos	Ocho días
662	Josquina Pazos	50	Sotomayor (id.)	19 id.	19 id.	Idem	Dos id. profundas mano y vientre	Ocho días
663	Manuela Almon	42	Lerez (id.)	19 id.	22 id.	Idem	Una id. dorso mano	Siete días
664	Antonia Ogando	48	Idem (id.)	22 id.	23 id.	Idem	Dos id. pie izquierdo	Ocho días
665	Mateo Villarpriego	35	Pouferrada (León)	29 Marzo	10 Mayo	Lobo	Varias id. profundas cabeza, brazo y muslo	Seis días
666	Dorothea Cañal	14	Idem (id.)	29 id.	10 id.	Idem	Múltiples id. id. cabeza, brazos y espalda	Seis días
667	Victoria Radera	28	Idem (id.)	29 id.	10 id.	Idem	Idem id. brazos y manos	Seis días
668	Manuel Rodriguez	14	Idem (id.)	29 id.	10 id.	Idem	Idem varias brazo izquierda	Seis días
669	Victoriano Prieto Becerra	10	Idem (id.)	31 id.	13 id.	Perro	Tres heridas mano	Siete días
670	Peregrina Millán Agra	56	Méis (Pontevedra)	10 Junio	12 Junio	Idem	Tres id. profundas pierna	Nueve días
671	Cándida García Millán	27	Idem (id.)	10 id.	12 id.	Idem	Una id. id. mano	Nueve días
672	Manuela Castro Fandiño	10	Cambados (id.)	10 id.	13 id.	Idem	Cuatro id. brazo derecho	Nueve días
673	Santiago González Tejón	16	Corullón (León)	15 id.	19 id.	Idem	Idem id. muslo izquierdo	Ocho días
674	José Domínguez Pombo	9	Pozos de Borbén (Pontevedra)	27 Mayo	21 id.	Idem	Dos id. mano derecha	Seis días
675	José Blanco Herreto	32	Finisterre (Coruña)	23 Junio	28 id.	Idem	Una id. profunda rodilla izquierda	Ocho días
676	Juan Marcote y Marcote	14	Idem (id.)	23 id.	28 id.	Idem	Dos id. id. pierna derecha	Ocho días
677	Manuel López Castro	2	Caldas (Pontevedra)	29 id.	29 id.	Idem	Ocho id. id. brazo derecho	Siete días
678	Isoliza Outeda	18	Méis (id.)	28 id.	29 id.	Idem	Una id. profunda y varias superficiales brazo derecho	Siete días
679	Mar uela Beloso	65	Idem (id.)	28 id.	29 id.	Idem	Ocho id. brazo y mano izquierdas	Siete días

Los 12 individuos que quedaron en observación en la relación del semestre anterior y los que figuran en la precedente hasta el 668 inclusive, pueden considerarse curados por haber transcurrido con exceso el periodo de incubación de la rabia. Los 11 restantes quedan en observación. Se ha comprobado la rabia de los animales en 13 casos.

Pontevedra 12 de Julio de 1903.—El Director, José Filgueira Martínez.

AYUNTAMIENTOS

Don Braulio Grandoso Diez, Alcalde del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad pública, decretada por S. M. el Rey (Q. D. G.) en 14 de Julio último, en su capítulo III, art. 27, párrafo 2.º, la Junta municipal de Sanidad de este distrito queda desde hoy constituida en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente, D. Braulio Grandoso Diez.

Inspector, Médico municipal.

Secretario, D. Pablo Espinosa.

Vocales natos: D. Bernardo Martínez García, Secretario del Ayuntamiento, y D. Evilario Redondo.

En concepto de vecinos, D. Nicandro Diez la Fuente, y D. Antonio Grandoso Diez.

Cubillas de Rueda 22 de Septiembre de 1903.—Braulio Grandoso.

*Alcaldía constitucional de
Soto de la Vega*

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en las ventas al por menor sobre vino y aguardiente, y por separado el de carnes frescas y saladas para el año próximo de 1904, se pone en conocimiento del público que el día 11 de Octubre próximo, á la hora de las quince, tendrá lugar la primera subasta en esta Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si ésta no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día 18, y la tercera y última el 25 del mismo, á la hora y sitio indicados.

Soto de la Vega 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Dionisio Fuertes.

*Alcaldía constitucional de
Pobladora de Pelayo García*

El día 11 del próximo mes de Octubre, de diez á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el arriendo á venta libre, de todas las especies de consumos de este Municipio para el próximo año de 1904, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.810 pesetas y 18 céntimos, debiendo el rematante prestar fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, que depositará en la Caja municipal, y previo el depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Si en la primera subasta no se presentase proposición alguna admisible, se celebrará otra segunda el día 23 del mismo, en el propio local, y á las mismas horas, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Pobladora de Pelayo García 23 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Alejandro Verdejo.

*Alcaldía constitucional de
Matacón de los Oteros*

Por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

provincia, se anuncia vacante la plaza de Facultativo municipal de este término, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, por la asistencia de veinte familias pobres, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto, quedando el agraciado en libertad para concertar las igualas con 250 vecinos no pobres.

Los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentaran sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del indicado plazo, que espirado, se proveyerá en armonía con el Reglamento Benéfico-Sanitario y condiciones que han de regular el contrato.

Matacón de los Oteros 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Marcelo Casado.—P. A. de la J. M.: El Secretario, José Villaibá Gago.

*Alcaldía constitucional de
Bercianos del Camino*

Por renuncia del que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 425 pesetas, satisfechas por cuenta de los fondos municipales y trimestres vencidos. Los aspirantes que deseen el interesarse en su desempeño, y reúnan condiciones con arreglo á la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes ante la misma en el término de treinta días, con la advertencia que dicho Secretario tiene obligación de desempeñar todos los asuntos sobre dicho cargo, como hacer las cuentas municipales, póbito y demás concernientes á su cargo.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran interesarse.

Bercianos del Camino 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Narciso Pastrana.

Don Manuel Gutiérrez Carracedo, Secretario del Ayuntamiento de Leguna Dalga.

Certifico: Que en el acta levantada por la Junta municipal de asociados correspondiente al día 14 del actual, relativa á la discusión y aprobación definitiva del presupuesto

municipal para el año próximo de 1904, aparece el siguiente acuerdo:

«Visto el déficit de 2.712 pesetas y 14 céntimos que resulta en el presupuesto municipal ordinario que se acaba de votar para el año de 1904, el Ayuntamiento y Junta municipal, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, volvió á revisar todas y cada una de las partidas del citado presupuesto, sin que le fuera posible introducir economía alguna en el de gastos, por ser de toda punta indispensables las asignadas para cubrir las atenciones á que están destinadas, ni tampoco aumentar los ingresos por aparecer ya aceptadas en su mayor rendimiento todos los ordinarios que autoriza la legislación vigente.

En su virtud, y siendo preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.742 pesetas y 14 céntimos de su presupuesto, la Corporación pasó á deliberar sobre los que con preferencia convendría adoptar, que ofrecieran dicha suma y se acomodaran mejor á las circunstancias especiales de la localidad. Acordaron después de discutido amplia y detenidamente el asunto, proponer el Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja de todas clases que se consuma en la localidad, en la proporción que expresa la tarifa que se mencionará al final, cuyo tipo de gravamen no excede de un 25 por 100 del precio medio que tiene dicha especie y puede producir en justo, según cálculo del consumo de la misma, que también se detalla en la mencionada tarifa, la cantidad de 2.742 pesetas 14 céntimos, á que asciende el déficit que se desea cubrir por este medio.

Que este acuerdo se anuncie al público y en el Boletín Oficial de la provincia por el término de quince días para atender á las reclamaciones que puedan presentarse, según dispone la Real orden citada en sus reglas 2.ª, 3.ª, y la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y transcurrido dicho plazo se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia los documentos que determinan esta última disposición.»

TARIFA QUE SE CITA

ESPECIES	Unidad en kilogramos	Número de unidades que se calculan de consumo al año	Precio medio		Derechos en unidad	Producto anual calculado
			Por la unidad	Pesetas		
Paja	100	10.938,50	2	0,50	2.742,14	

Así consta en el expresado acuerdo, el que me remito, en caso necesario.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo y sello con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Leguna Dalga á 18 de Septiembre de 1903.—Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Prieto.

*Alcaldía constitucional de
Villadangos*

Por destitución del que la veía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales.

Para su provisión se anuncia concurso por el término de quince días. Durante los cuales podrán los que

deseen mostrarse aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Alcaldía, debiendo de tener presente que será agraciado preferentemente el que sobre reunir las condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal, acredite tener uno ó más años de práctica en los asuntos que á la Secretaría de un Municipio concierne, y observado buena conducta en los cargos que haya podido desempeñar.

Villadangos á 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, José Fernández.

Don Perfecto García y García, Alcalde constitucional de El Burgo. Hago saber: Que el día 4 del próximo Octubre, y horas de diez á doce de la mañana, se procederá en

estas casas consistoriales á la primera subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1904, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 1.387 pesetas 25 céntimos, tipo mínimo para la subasta, más el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal del 100 por 100 sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo, empero, inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta sea adjudicada á favor del que resulte mejor postor, ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 296 del Reglamento citado.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el 12 del mismo, á iguales horas, aumentando los precios de venta, y si tampoco diera resultado, se verificará la tercera y última el día 20 del indicado mes, en iguales horas y en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

El Burgo á 23 de Septiembre de 1903.—Perfecto García.

*Alcaldía constitucional de
Val de San Lorenzo*

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de mi presidencia han dispuesto arrendar los derechos de consumos, con facultad exclusiva en las ventas al por menor sobre las especies de vinos, aguardientes y carnes que se introduzcan, vendan y consuman en este distrito durante el próximo año de 1904, bajo los tipos de 3.380 pesetas el grupo de líquidos, y de 2.945 el de carnes, de cuota para el Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 sobre la parte que de estas sumas correspondía al Tesoro para premio de cobranza y conducción de caudales, cuya subasta tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, de una á diez de la tarde, en la casa consistorial, ante la Corporación municipal, por pujas á la llana; no admitiéndose más posturas que aquellas que cubran los tipos señalados y acrediten haber consignado previamente como garantía provisional el 5 por 100; debiendo los rematantes prestar fianza personal idónea á satisfac-

ción del Ayuntamiento, todo bajo las cláusulas y de conformidad al pliego de condiciones que obra en la Secretaría a disposición de cuantas personas quieran examinarle.

De no presentarse en la primera subasta posturas admisibles, se celebrará la segunda el día 25, con el aumento de un céntimo por unidad en la venta; y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera el domingo siguiente, 1.º de Noviembre, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes, y ambas subastas se celebrarán en igual hora, local y derechos de cada especie, y bajo iguales condiciones que la primera.

Vel de San Lorenzo 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Martínez

Aldia constitucional de Lucillo

El día 2 del próximo mes de Octubre, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial el arriendo a venta libre de todas las especies de vinos y aguardientes que se recadan y consuman en este Municipio en el año de 1904, por pujas a la llana, y consumación al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 3.090 pesetas que importa el oporto y recargos establecidos; debiendo el rematante prestar fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, que depositará en la Caja municipal, y previo el depósito del 5 por 100 del importe del tipo de subasta.

Si en el primer arriendo no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará una segunda subasta el día 12 del mismo Octubre venidero, en dicho local, dentro de iguales horas, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Lucillo 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Miguel de Santiago.

Aldia constitucional de Vegaquemada

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados de 30 de Agosto último, que adoptaron el arriendo a venta libre para un periodo de tres años naturales de las especies de carnes de todas clases, vinos de idem, aguardientes y licores, aceites, vinagres, pescados de mar y río frescos y salados, jabón duro y blando y petróleo, que se consuman dentro de la localidad durante los tres años, por el tipo de 21.350 pesetas 10 céntimos, importe de los cupos del Tesoro y sus recargos autorizados, con inclusión del cupo de la sal y 3 por 100 de premio de cobro; cuyo remate tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Octubre, de diez a doce de la mañana en la casa consistorial, ante una Comisión nombrada por el Ayuntamiento. El que se presente licitador vendrá obligado a depositar en el acto una cantidad equivalente a un 5 por 100 del valor de la subasta. El rematante quedará obligado a prestar fianza por la cuarta parte del importe del remate. Esto se verificará por pujas a la llana, y consumación estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría y demás que previene el reglamento de Consumos.

Se advierte, que si no tuviese efecto la subasta por falta de licitadores, ó no se cubriese el tipo fijado, tendrá lugar una segunda subasta diez días después, ó sea el día 10 del mismo día a la misma hora, y si en ella no se cubriese el tipo se abrirá la subasta por las dos terceras partes.

Vegaquemada 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Rafael Robles

Aldia constitucional de Valdémora

Las cuentas municipales del ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurridos dichos días no serán atendidas.

Valdémora 23 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel del Río.

Aldia constitucional de Quintana y Congosto

Formado el proyecto de presupuesto por esta Junta municipal para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos quisieran verificarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas; entendiendo que pasado dicho término no se serán atendidas.

Quintana y Congosto 23 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Aldia constitucional de Villacé

El proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta propia fecha, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante los cuales pueden examinarse y hacer los vecinos de este Municipio las reclamaciones que crean justas.

Villacé 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Alonso.

Don Juan de la Cruz Blanco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Val de San Lorenzo, del que es Alcalde D. Francisco Martínez.

Certifico: Que en sesión de hoy este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, después de discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo de 1904, en vista del déficit que en el mismo resulta de 3.890 pesetas, no obstante hallarse aceptados como ingresos todos los recursos legales que la ley permite, y no ser los gastos consignados de susceptible reducción, por ser todos de carácter obligatorio, acordaron, a fin de cubrir el expresado déficit, proponer al Gobierno de S. M. un arbitrio módico extraordinario sobre la paja y leña, de 25 céntimos de peseta por cada unidad de 100 kilogramos, que no excede del precio medio que tienen estas especies en la localidad, según la siguiente tarifa demostrativa que se aprobó:

ESPECIES	UNIDAD que se vende Kilogramos	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Producto anual calculado
			Pesetas Cts.	Posetas Cts.	
Leña de todas clases....	100	8.500	1 50	25	2.125
Paja de idem.....	100	7.000	1 50	25	1.765
Totales.....			15.500		3.890

Así resulta más extensamente del acta original a que me remito. Y para que conste, a los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887, a fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento del vecindario, por término de quince días, y hegan donados ellos las reclamaciones que juzguen y crean oportunas, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Val de San Lorenzo a 20 de Septiembre de 1903.—Juan de la Cruz Blanco.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Martínez.

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Javier Gutiérrez, casado, del comercio, mayor de edad y vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en los BOLETINES OFICIALES, se presente en este Juzgado a prestar declaración en causa criminal que instruyo por esta a D. Javier Suárez y Suárez, vecino de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a 23 de Septiembre de 1903.—Vicente M. Conde.—Por Dométech, Eduardo de Nava.

Requisitoria

Don Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a los procesados Francisco y Mateo Pérez y Feliciano Rubio; cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado con el fin de emplazarles en la causa criminal que se les sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura de Francisco y Mateo Pérez Vallinas y Feliciano Rubio Alija, y si fuesen habidos los conduzcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda a 24 de Septiembre de 1903.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa.

Señas de los procesados

Francisco y Mateo Pérez Vallinas, hijos de Manuel y Bárbara, naturales de Villanueva de Jamuz, de 24 y 29 años, respectivamente, altos, de

color sano, ojos negros y pelo castaño, y Feliciano Rubio Alija, hijo de Carlos y Catalina, natural de Villanueva de Jamuz (León), de 26 años, estatura baja, color sano, ojos claros y pelo rubio.

Don José Alonso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos tres; el Sr. D. José Alonso Pereira, Juez municipal de la misma; visto el precedente juicio verbal celebrado a instancia del Procurador D. Esteban Gutiérrez, con poder de D. Ignacio Pinacho, de esta vecindad, contra D. Mariano Rodríguez de la Rosa, mozo de tren en la Estación del Norte de Madrid, sobre pago de ochenta y cinco pesetas, por ante mí el Secretario dijo:

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Mariano Rodríguez de la Rosa al pago de las ochenta y cinco pesetas por qué ha sido demandado y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmó el expresado señor, y certifico.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado, se firma el presente en León a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBDELEGACION DE FARMACIA DEL PARTIDO DE LA VECILLA

Edicto

Por el presente, y en cumplimiento del Real decreto de 14 de Julio último, y en consonancia con lo acordado por el Real Consejo de Sanidad, según su circular de 5 de Agosto, esta Subdelegación convoca a todos los Farmacéuticos en ejercicio en este partido judicial para que el día 4 de Octubre, y hora de las diez, se presenten en la casa consistorial de Boñar para proceder a la elección de Compromisario.

Y para que llegue a conocimiento de todos los Farmacéuticos de este partido judicial, se anuncia por medio del presente.

Boñar 25 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Eugenio Cavia.

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3

RELACION nominal de los individuos cuyos alcances se hallan ajustados y pendientes de reclamación por no haberlos solicitado sus interesados o herederos.

Clases	NOMBRES	NATURALEZA	
		Pueblo	Provincia
Soldado	Aniceto Llamas Rey	Ardón	León
Idem	Basilio García Cadenas	Algadefo	Idem
Idem	Casiano Rodríguez Prada	Villavieja	Idem
Idem	Ezequiel Bardón Arias	La Ombúela	Idem
Idem	Francisco Lazo Ordóñez	Robledo	Idem
Idem	José García Rejo	San Martín de Torre	Idem
Idem	José Fernández Cadenas	Grajal	Idem
Idem	Lorenzo Miranda Areas	Valdespino	Idem
Idem	Manuel Fernández	Idem	Idem
Idem	Manuel Esteban Carbajo	Santibáñez	Idem

Oviedo 11 de Septiembre de 1903.—Francisco Fernández—V.º B.º: El Coronel, Fernando S.

**Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Alava, núm. 56
Comisión Liquidadora**

Provincia de León

RELACION nominal de los individuos de la expresada provincia ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), los cuales no han reclamado sus alcances.

Clases	NOMBRES	Cuentas	
		Ptas.	Cts.
Soldado	Manuel Alonso González	81	15
Idem	Cesáreo Cano León	18	60
Idem	Bias Fernández Pérez	8	»
Idem	José Rodríguez Valcárcel	69	15
Idem	Nicolás Calvo Hernández	119	25
Idem	Andrés del Puente Jarrilla	127	40

Cádiz 17 de Septiembre de 1903.—E. Comandante mayor, José P.—V.º B.º: El Coronel, F. Rodríguez

Regimiento Caballería de Palencia, núm. 14.—Reserva

RELACION nominal de los individuos de este Regimiento que habiendo cumplido los doce años de servicio, les ha sido expedida su licencia absoluta, y remitida á los puntos y autoridades que á continuación se expresan, para su entrega á los interesados, y de los cuales se interesa la devolución á este Cuerpo de dichas licencias, caso de no haber sido entregadas á los citados individuos por no hallarse en la localidad.

Clases	NOMBRES	AUTORIDADES Y PUEBLOS	
		donde se han remitido	
1890 Cabo	Avelino González García	Alcalde de La Vecilla	
Idem	Francisco Casado Pérez	Idem de Roperuelos	
Idem	Isidoro Alvarez Díez	Idem de La Vecilla	
Idem	Joaquín Díez Canjés	Idem de Sagtalavi (Benusa)	
Tran. pto	Antonio Santos Rodríguez	Idem de Sagtalavi de la Ribera	
Sold.º 1.º	Leandro Martín y García	Idem de San Justo de la Vega	
Idem	Marcos Alvarez y Alvarez	Idem de Valle de Fimolledo	
Sold.º 2.º	Antonio Granja Pérez	Idem de Valero	
Idem	Antonio Salazar Calvo	Idem de Toranzo	
Idem	Antonio Robles Vejo	Idem de Santa Columba	
Idem	Benificio Elena	Idem de Encinado	
Idem	Bias Fernández Santos	Idem de Rego de la Vega	
Idem	Bernardino Alonso	Idem de Lois (Solomón)	
Idem	B. ruabá de la Paz Praco	Idem de Barrio Urdiales	
Idem	Benito Fernández Ramón	Idem de Portorreda	
Idem	Bernardo Censador Incognita	Idem de Castrocaibón	
Idem	Cristóbal Moral Franco	Idem de Legu de Carucedo	
Idem	Domingo Botas Migúlez	Idem de Soto de la Vega	
Idem	Emetrio Girón Barredo	Idem de Polfarada	
Idem	Dámaso López Ramos	Idem de San Pelayo	
Idem	Fruito de Celis García	Idem de Barrefe	
Idem	Florentino Ordás Alvarez	Idem de Riello	
Idem	Gabriel Panizo Cuellas	Idem de Toranzo	
Idem	Gregorio Ferreras Fernández	Idem de Villarrubia	
Idem	Gregorio Pérez Iglesias	Idem de Castriño	

Clases	NOMBRES	AUTORIDADES Y PUEBLOS	
		donde se han remitido	
1890 Sold.º 2.º	Isidoro Rodríguez Bolaño	Alcalde de Cacabelos	
Idem	José de la Faba Perjejo	Idem de Muliñaseca	
Idem	Juan de Vega Quintana	Idem de Val de San Lorenzo	
Idem	Juan Rodríguez Sierra	Idem de de Boñar	
Idem	Juan Díez González	Idem de Raperos	
Idem	José Rodríguez Barcina	Idem de Polfarada	
Idem	José Alvarez Osle	Idem de Cistierna	
Idem	Lucas Díez Suárez	Idem de Santa María de Ordás	
Idem	Lorenzo Murciego Murciego	Idem de Leguna	
Idem	León Rodríguez Baró	Idem de Vegaquemada	
Idem	Micel Rodríguez García	Idem de Cistierna	
Idem	Matías Sutil García	Idem de Bustillo del Páramo	
Idem	Manuel González Fernández	Idem de Alvarces	
Idem	Matuel González Alonso	Idem de Manzanaeda	
Idem	Matuel Cordero Cepedano	Idem de Robanal del Campo	
Idem	Maximino Fernández Alz	Idem de Pola de Gordón	
Idem	Manuel Fernández Raniero	Idem de Astorga	
Idem	Matías Soto Alonso	Idem de Armuña	
Idem	Manuel Alvarez González	Idem de Vega de Valcarlos	
Idem	Manuel Escudero Trincado	Idem de Carracedelo	
Idem	Pedro Valladares Valdés	Idem de La Erceña	
Idem	Simón Piñán Madina	Idem de Cebanico	
Idem	Saturnio Campillo Barrera	Idem de Vegaquemada	
Idem	Santiago Pérez Carracedo	Idem de Castrocalbá	
Idem	Valentín Calvo Gómez	Idem de Turenó	
Idem	Julian Martínez Martínez	Idem de Rodiezmo	
1891 Idem	Antonio González González	Idem de Torre	
Sargento	Isidoro González González	Idem de Villatoriel	
Idem	José Llorón Muñoz	Idem de Raquejo	
Idem	Victor Rubio Fernández	Idem de Musías de Paredes	
Cabo	José Rebaque Fuentes	Idem de Soto de la Vega	
Sold.º 1.º	Maximino Hernández Bec.	Idem de Castrocontrigo	
Idem 2.º	Audrés Bello Alvarez	Idem de Logo Carucedo	
Idem	Adrián Bardui Lozano	Idem de Guseo, los de los Oteros	
Idem	Antonio Alvarez Barrio	Idem de Barrios de Salas	
Idem	Castro Gallego Fernández	Idem de Oaccio	
Idem	Francisco Blas Fradé	Idem de Santiago Millas	
Idem	Fernando Pérez Alvarez	Idem de Regueras de Abajo	
Idem	Francisco García	Idem de Lugoña	
Idem	Gregorio Fernández Fidalgo	Idem de Uzonilla	
Idem	Hermenegildo N. Bordeja	Idem de Bercianos del Páramo	
Idem	Jacinto Prada Rodríguez	Idem de Priaransa	
Idem	José Lozano Baños	Idem de El Burgo	
Idem	José Brañas Carreta	Idem de Vega de Valcarlos	
Idem	Juan Gabela Fernández	Idem de Vega de Espinareda	
Idem	Miguel Gamallo Mónde	Idem de Lago de Cirucedo	
Idem	Manuel García Morjós	Idem de Castrocaibón	
Idem	Manuel García Fernández	Idem de Megec	
Idem	Patricio Ramos García	Idem de Branzuelo	
Idem	Padro Fernández González	Idem de Páramo del Sil	
Idem	Padro Rubio Fernández	Idem de Castrocontrigo	
Idem	Rafael Maya Fernández	Idem de Brza	

Palencia 22 de Septiembre de 1903.—El Comandante mayor, Claudio Lázaro.—V.º B.º: El Coronel, García.

**ANUNCIOS PARTICULARES
SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA**

Habiéndose acordado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 del corriente, aumentar á 2.000.000 de pesetas el capital-acciones de esta Sociedad, que actualmente es de 1.375.000 pesetas, y que de las 625.000 que constituyen el aumento se pargan desde luego en circulación 400.000 pesetas, invitando al efecto á los señores accionistas, según dispone el art. 27 de los Estatutos, á la suscripción de esta cantidad, que es la equivalente á una acción nueva por cada tres antiguas, se pone en conocimiento de los mismos accionistas dicho acuerdo; aciertados los que pueden concurrir á las oficinas de esta Sociedad—sitas en el piso bajo de la casa núm. 12, Huitado de Amérga de este vill.—desde el día 1.º de Octubre próximo hasta el 31 del mismo, á hacer uso del derecho de suscribirse á las nuevas acciones en la proporción de una por cada tres que posean, y á las que, por renuncia de algún accionista, sobren; bien entendido que, al re-

ceger las acciones adjudicadas, desde el 1.º del 15 de Noviembre inmediato, deberán entregar el 50 por 100 del importe de las mismas, pues transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, perderán el derecho referido.

Se advierte también que las nuevas acciones disfrutaron los beneficios del actual ejercicio desde su comierzo, 1.º de Julio último, en proporción á su desembolso.

El día 29 de Septiembre de 1903.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

**ABONOS QUÍMICOS
PARA TODA CLASE DE
TERRENOS Y CULTIVOS**

véndose con garantía de análisis. Pídanse cuantas explicaciones y datos sean necesarias á D. FEDERICO VALDERAMA, Farmacéutico, Rúa, 14, LEÓN.

Imp. de la Diputación provincial